

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 0490 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en relación con las excepciones previas presentadas por la parte demandada mediante escrito de fecha 26 de julio de 2019, empero, de la revisión de la actuación, se advierte que, mediante auto de fecha 10 de octubre de 2019, se admitió la reforma de la demanda interpuesta por la parte actora, respecto de la cual el extremo demandado ejerció su derecho de defensa proponiendo excepciones tanto de mérito como previas, sin que se hubiese corrido el traslado correspondiente de éstas últimas, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 101 del C.G.P.

Así las cosas, por secretaría procédase de manera inmediata a fijar en lista el prenotado acto procesal y fenecido el término respectivo ingrese el expediente al Despacho para proveer. Así mismo, secretaría, adopte las medidas y trámites pertinentes para la digitalización del protocolo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 151 de 3 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463030bc72e65a5c8a9f6d0ac9c0be60905c8151b56016dcd2717a9ae4e1e2d0**

Documento generado en 02/11/2021 04:00:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>